

## OTRAS ENTIDADES

## Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

BOP-A-2025-2617

## ANUNCIO

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Fernán-Núñez, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Villafranca de Córdoba y Villanueva de Córdoba, con fecha 21 de julio de 2025, he decretado la puesta al cobro en periodo voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobradorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 7<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

BAENA: Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 8<sup>a</sup> mensualidad de 2025. Precios Públicos por Aparcamientos y Tasa por Aplicaciones en Edificios Municipales de la 5<sup>a</sup> y la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

CABRA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2024. Tasa por Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del 2<sup>o</sup> trimestre de 2025. Tasa por Mercadillo del 2<sup>o</sup> trimestre de 2025. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 1<sup>o</sup> trimestre de 2025.

ENCINAS REALES: Tasa por Mercadillo del 2<sup>o</sup> semestre de 2025.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Guardería Municipal de la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025. Tasa por Escuela Municipal de Música de la 5<sup>a</sup> y la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

LUQUE: Tasa por Mercado de Abastos de la 7<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 6<sup>o</sup> bimestre de 2024 y del 1<sup>o</sup> bimestre de 2025. Tasa por Mercado de Abastos del 1<sup>o</sup> trimestre de 2025. Tasa por Guardería Municipal de la 11<sup>a</sup> y la 12<sup>a</sup> mensualidad de 2024 y de la 1<sup>a</sup> mensualidad de 2025. Tasa por Ayuda a Domicilio de la 5<sup>a</sup> mensualidad de 2025.



MONTEMAYOR: Tasa por Mercado de Abastos de la 5<sup>a</sup> y la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025. Tasa por Guardería Municipal de la 5<sup>a</sup> y la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025. Tasa por Ayuda a Domicilio de la 5<sup>a</sup> y la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

MONTORO: Tasa por Guardería Municipal de la 7<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2025. Tasa por Mercado de Abastos de la 6<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

LA RAMBLA: Tasa por Guardería Municipal de la 5<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

SANTA EUFEMIA: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2025.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA: Tasa por Guardería Municipal, Precio Público por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 7<sup>a</sup> mensualidad de 2025.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo de la 4<sup>a</sup> mensualidad de 2025. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas de la 12<sup>a</sup> mensualidad de 2024.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de julio de 2025, desde el día 5 de agosto de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

- La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>
- La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.



El pago podrá realizarse de forma presencial:

- Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

- Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

- A través de la Red postal de Correos (Correos Pay).

**ADVERTENCIA:** La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

#### ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- C/ Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera.- C/ Desamparados, s/n.

Oficina de Baena.- C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra.- C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa del Duque.- Pl. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla.- C/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31 – 2<sup>a</sup> Pl .

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba.- C/ Isabel La Católica, 12.

Oficina de Puente Genil.- C/ Susana Benítez, 10.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283.**

Córdoba, 24 de julio de 2025.– La Vicepresidenta del Organismo, Ana Rosa Ruz Carpio.

